



MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N°

Los Congresistas de la República que suscriben, conforme a lo establecido en el inciso 2) del artículo 113° de la Constitución Política y el artículo 89-A del Reglamento del Congreso, proponemos la siguiente Moción de Orden del Día, por la cual formulamos **PEDIDO DE VACANCIA** del señor **JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES** en el cargo de Presidente de la República, por la causal de **PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL**, y conforme a los fundamentos que se exponen a continuación:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 113° de la Constitución señala las causales para declarar la vacancia en el ejercicio de la Presidencia de la República;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 66°, las mociones de orden del día forman parte de las propuestas destinadas a promover el desarrollo de los procedimientos parlamentarios; y que de conformidad con el artículo 68°, a través de estas los Congresistas "*ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno*";

Que, el artículo 89-A del Reglamento del Congreso regula el procedimiento de vacancia de la Presidencia de la República, por la causal prevista en el inciso 2) del artículo 113° de la Constitución, señalando el número de firmas y votos necesarios para su presentación, admisión, trámite, debate y aprobación o rechazo;

Que, los congresistas que suscriben la presente solicitan se declare la vacancia del cargo de Presidente de la República del señor José Pedro Castillo Terrones, **POR INCAPACIDAD MORAL PERMANENTE**, de conformidad con el inciso 2) del artículo 113° de la Constitución, en base a los siguientes fundamentos:

FUNDAMENTOS

Que, como expresó en sede de los debates de la Asamblea Constituyente que dio origen a la Constitución de 1993, el egregio constituyente y parlamentario arequipeño Enrique Chirinos Soto, "*... la incapacidad moral es la falta de cualidades morales esenciales para el ejercicio del cargo, no tiene nada que ver*

ni con la incapacidad mental (que es una forma de incapacidad física) ni con la responsabilidad administrativa."

Que, asimismo, Marcial Rubio Correa, señala que *"la permanente incapacidad moral o física declarada por el Congreso tiene que ser puesta en sus justos términos es una decisión política no técnica que toma el Congreso, pero en función de una realidad existente que es atribución exclusiva suya ameritar. La incapacidad moral es de naturaleza ética o psicológica. Se refiere a que el Congreso estime que el Presidente no está en condiciones psicológicas o espirituales de poder seguir ejerciendo el cargo."*¹

Por consiguiente, la declaración de vacancia en el ejercicio de la Presidencia de la República, es una potestad exclusiva del Congreso que implica una valoración política de las cualidades éticas y morales de quien ostenta el más alto cargo público del Estado; y hasta qué punto esta condición personal afecta el Estado de Derecho, la gobernabilidad y la estabilidad democrática de la Nación.

Que, teniendo en consideración estas reflexiones y recogiendo el sentir de gran parte de la población los que suscribimos la presente Moción de Orden del Día, consideramos que la permanente incapacidad moral del Presidente de la República, **JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES**, se sustenta en los siguientes hechos objetivos y que son de público conocimiento:

1. Uso ilegal de fondos públicos del Gobierno Regional de Junín en la campaña electoral 2021 de Perú Libre

La Fiscalía de la Nación se encuentra investigando un presunto financiamiento ilícito en la campaña electoral de Perú Libre en las Elecciones Generales 2021. Esta investigación se centra en el caso Los Dinámicos del Centro, cuyos integrantes, encabezado por el ex gobernador Vladimir Cerrón Rojas, operaban desde el Gobierno Regional de Junín con la finalidad, entre otros fines ilícitos, de financiar la campaña electoral que llevó a Pedro Castillo y a Dina Boluarte a ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente.

En palabras de Rafael Vela², fiscal coordinador de las Fiscalías Especializadas de Lavado de Activos, la señora Dina Boluarte,

¹ RUBIO CORREA, Marcial. Estudio de la Constitución Política de 1993. Tomo IV, Fondo Editorial PUCP, pág. 281

²<https://elcomercio.pe/politica/rafael-vela-continuamente-vladimir-cerron-busca-frenar-la-investigacion-entrevista-peru-libre-dinamicos-del-centro-fiscalia-campana-electoral-pedro-castillo-noticia/?ref=ecr>

vicepresidenta de la República, fue incluida en la investigación fiscal abierta por la supuesta financiación ilícita cometida por el partido Perú Libre para costear las campañas electorales de varios de sus integrantes, según informaron fuentes de la Fiscalía al diario El Comercio. Cabe resaltar que además de Boluarte han sido involucradas otras 11 personas, entre las que destacan el viceministro de gobernanza territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, Braulio Grajeda, quien compartía cuenta bancaria con la vicepresidenta Boluarte³.

Asimismo, de acuerdo con el testimonio de un colaborador eficaz de la Fiscalía, esa cuenta bancaria habría recibido dinero de sobornos cobrados por la Dirección de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín, en poder del partido Perú Libre. Dicha administración, también, habría obligado a sus trabajadores temporales a aportar cien (100) soles mensuales a la cuenta bancaria abierta por la vicepresidenta Dina Boluarte bajo amenaza de no renovar sus contratos⁴. La propia vicepresidenta Boluarte ha declarado, además, que dicha cuenta bancaria la abrió como secretaria de economía del partido Perú Libre y a solicitud del propio Vladimir Cerrón a fin de recaudar fondos para pagar la reparación civil de la condena que se le impuso por corrupción cuando había estado en el cargo de gobernador regional de Junín; sin embargo, esta condena de 4 años de prisión suspendida fue la que dejó a Cerrón fuera de las elecciones presidenciales, por lo que en su lugar se postuló el actual Presidente de la República, Pedro Castillo⁵, resultando así el directo beneficiado de dichos fondos públicos ilícitamente recaudados, con lo cual la postulación y triunfo electoral del señor Castillo y la señora Boluarte devienen en ilegal e inmoral.

2. Designación de altos funcionarios vinculados al terrorismo y acusados de apología del terrorismo

El Presidente de la República no solo personifica a la Nación, sino que representa y defiende su historia. Por más de dos lustros el Perú fue víctima de la violencia terrorista provocada por la organización criminal conocida bajo el apelativo de SENDERO LUMINOSO, la misma que ha sido reconocida como autora de graves violaciones a los derechos humanos y que causó la muerte innecesaria de más de 60,000 peruanos,

³ <https://proactivo.com.pe/?p=669082>

⁴ <https://proactivo.com.pe/?p=669082>

⁵ <https://proactivo.com.pe/?p=669082>

tal como lo establece la Comisión de la Verdad y Reconciliación en sus conclusiones.

Conforme a la Constitución, el Presidente de la República personifica a la Nación, representa también por consiguiente a los familiares y a las víctimas de las más de 200 masacres del terrorismo. Por lo que está en la obligación moral de respetar y honrar la memoria de aquellos que perdieron la vida y reivindicar a sus deudos que hasta el día de hoy buscan justicia como una forma de aplacar su dolor.

Este deber moral ha sido desconocido por el Presidente de la República, cuando con conocimiento de los hechos infringe sus deberes constitucionales al permitir el acceso al poder de quienes tienen o han tenido vínculos estrechos con los grupos terroristas o han formado parte de sus diversas organizaciones subversivas.

De ahí que desde una valoración política, el Presidente de la República se hace cómplice de los autores de los delitos de terrorismo y de las violaciones más graves a los derechos humanos, lo que constituye un grave atentado contra el artículo 44º de la Constitución, pues es a él como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, a quien le corresponde *"defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación"*.

Todos estos deberes constitucionales han sido desconocidos y despreciados por el Jefe de Estado, con la designación del primer presidente del Consejo de Ministros, si se tiene en cuenta que era conocido por todos que el ex primer ministro es una persona investigada por apología al terrorismo y de acuerdo con informes de la DIRCOTE, se sabe que existe un testimonio que señala haber tenido reuniones con Víctor Quispe Palomino, miembro de Sendero Luminoso, en los campamentos terroristas del VRAEM.

Estas investigaciones imposibilitan hasta el día de hoy que el ex Primer Ministro sea parte de las comisiones de Inteligencia y mucho menos de Defensa Nacional, al estar prohibidos de participar en dichas comisiones de acuerdo a lo señalado en el último párrafo del artículo 34º del Reglamento del Congreso de la República, el congresista *"que este*

siendo investigado, procesado o que tenga sentencia condenatoria por alguno de los delitos previstos en los artículos 296°, 297°, 298°, 299°, 300°, 301°, 302°, 316° y 317° del Código Penal, así como del decreto ley N° 25475 o en la Ley N° 30077”.

Sin embargo, el señor ex Primer Ministro, al ser elegido como cabeza de la Presidencia del Consejo de Ministros por el Presidente José Pedro Castillo Terrones, tuvo acceso a toda la información de inteligencia del país en lo que respecta a la lucha contra el terrorismo. Es decir, El Presidente de la República faltó a sus deberes constitucionales al permitir el libre acceso a toda la información clasificada y reservada que obra en las dependencias del Estado, con el alto riesgo de que esta información sea de conocimiento de los terroristas que todavía operan en el VRAEM.

De otro lado, el nombramiento de Héctor Béjar en el puesto de Canciller, uno de los más altos cargos del Estado, demuestra la incapacidad moral del Presidente de la República, toda vez que el señor Béjar lideró el grupo terrorista, denominado Ejército de Liberación Nacional, autor de la muerte de por lo menos 3 personas en Ayacucho⁶; y también encabezó la guerrilla “Javier Heraud” en Bolivia bajo el seudónimo de “Calixto”. Él mismo confiesa haber solicitado a Abimael Guzmán, líder de Sendero Luminoso, que lo apoyara en su insurgencia armada.⁷

En un claro atentado a la memoria histórica del país, dijo que *“... el terrorismo en el Perú lo inició la Marina (...) Eso se puede demostrar históricamente y han sido entrenados para eso por la CIA (Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos)”*⁸. En la misma línea, se mostró a favor de la amnistía a los condenados por terrorismo: *“Tendría que haber un cambio real, y en ese ambiente sí se podría pensar en las amnistías para militares, senderistas, emerretistas, incluido (Abimael) Guzmán, pero para eso tendría que darse una revolución de nuevo estilo”*⁹.

⁶ <https://elcomercio.pe/archivo-elcomercio/hector-bejar-ex-canciller-del-peru-guerrillas-de-1965-hacienda-chapi-ayacucho-eln-nnsp-noticia/>

⁷ <https://elcomercio.pe/politica/hector-bejar-de-guerrillero-fan-de-fidel-castro-a-ministro-de-relaciones-exteriores-guido-bellido-pedro-castillo-noticia/?ref=ecr>

⁸ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58252604>

⁹ <https://peru21.pe/politica/peru-libre-vladimir-cerron-pedro-castillo-terrorismo-guerrillero-ministro-premier-bejar-a-favor-de-amnistiar-a-cabecilla-de-sendero-luminoso-noticia/>

Más grave aún fue el nombramiento de Iber Maraví como Ministro de Trabajo, porque existe un atestado policial y testigos que lo involucran con acciones terroristas de Sendero Luminoso a inicios de los años 1980 y en el 2004; también con el MOVAREDEF, brazo político de la organización criminal Sendero Luminoso.¹⁰ Dicho exministro fue respaldado públicamente por el Presidente, mediante una foto publicada con fecha 05/10/2021.¹¹

En consecuencia, el Presidente de la República José Pedro Castillo Terrones demuestra con estos nombramientos su incapacidad moral para distinguir entre el bien y el mal, al designar funcionarios que de acuerdo a las fuerzas del orden que él representa, han realizado actos terroristas y, también, apología al terrorismo. Peor aún, ha faltado el respeto a la memoria de miles de muertos, de sus familiares y a la memoria histórica del Perú.

3. Tráfico de influencias en ascensos en las Fuerzas Armadas y en la SUNAT

El Presidente de la República ha empleado su posición para favorecer a personas y empresas, lo cual atenta contra la administración pública, la meritocracia y la institucionalidad democrática. A través de otros altos funcionarios designados por él, ha desconocido la importancia de que se respeten las decisiones de las Fuerzas Armadas o de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT.

Él es el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas del país. Por ello, debe respetar su institucionalidad en el marco de la legalidad. Y eso significa que existen leyes y reglamentos que regulan los ascensos en la Marina de Guerra, el Ejército y de la Fuerza Aérea. Con una incapacidad evidente en ese sentido, realizó una serie de acciones indebidas para remover a personas idóneas para sus cargos, afectando la seguridad del país y la soberanía nacional. Esto queda demostrado por las Resoluciones Supremas firmadas por el Ministro de Defensa y el Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, que resuelven concluir los nombramientos de los Comandantes Generales del Ejército y

¹⁰ <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/iber-maravi-atestado-policial-del-2004-revela-nueva-acusacion-por-terrorismo-noticia/>

¹¹ Fuente: Cuenta de twitter del Ministro Iber Maraví. Enlace: https://twitter.com/iber_maravi/status/1445431590717464576?t=qU-3-lcngBACyDzWcNcSXw&s=08. Consulta: 15/11/2021.

la Fuerza Aérea del Perú, José Alberto Vizcarra Álvarez¹² y Jorge Luis Chaparro Pinto¹³, respectivamente.

El excomandante del Ejército José Alberto Vizcarra Álvarez ha denunciado públicamente que el secretario presidencial Bruno Pacheco y el exministro de Defensa Walter Ayala, así como el Presidente Castillo, le pidieron el ascenso irregular de dos coroneles. Además de que "eran varios los recomendados y en diversos grados", asegurando de que el Presidente estaba al tanto de todo: "*el Presidente me hizo hincapié sobre los encargos que me tenía que dar el señor secretario general de Palacio sobre los procesos de ascenso*"¹⁴.

En la misma línea, el excomandante general de la FAP, Chaparro Pinto ha denunciado que esas mismas personas le solicitaron 3 ascensos irregulares.

*"Me dijeron que tenía que ascender al general Briceño, sin ningún argumento. Me negué porque no tiene las competencias para ascender a Teniente General. Briceño se presentaba al ascenso como el último de su promoción, 6 de 6. Frente a él tenía un Espada de Honor y a un héroe del Cenepa. Me pidieron un imposible. **El ministro me dijo que era un pedido de arriba**, había que ascender al general Briceño, y a los coroneles Castillo y Vilca"*¹⁵ (El resaltado y subrayado es nuestro).

Cabe recordar que en su discurso de investidura el 28 de julio, el Presidente José Pedro Castillo Terrones se comprometió exactamente lo contrario a lo actuado por él y sus funcionarios, al decir: "reforzaremos la institucionalidad de las Fuerzas Armadas teniendo presente la meritocracia antes del amiguismo para los ascensos".

Sumado a la intervención en las Fuerzas Armadas, se ha hecho pública la denuncia por haber presionado al jefe de la SUNAT para favorecer a empresas que tienen deudas con dicha entidad. Esto queda evidenciado

¹² Resolución Suprema N° 104-2021-DE

¹³ Resolución Suprema N° 106-2021-DE

¹⁴ Fuente: Diario El Comercio. Enlace: <https://elcomercio.pe/politica/jose-vizcarra-alvarez-el-presidente-pedro-castillo-me-dijo-por-whatsapp-que-tenia-un-encargo-sobre-los-ascensos-entrevista-noticia/?ref=ecr>. Consulta: 15/11/2021.

¹⁵ Fuente: Declaraciones en Programa "Nada Está Dicho" de RPP. Enlace: <https://twitter.com/RPPNoticias/status/1457893705118060554?t=toDG61kMxAoTydKNKt-6Q&s=08>. Consulta: 15/11/2021.

en una de las comunicaciones efectuadas por el secretario general del Despacho Presidencial:

*"Enrique, este es el servicio del amigo que te pedí, es respecto a la Resolución del 2015 de mi amigo de Grupo DELTRON, RUC 20212331377. Apóyalo por favor y me comunicas de la solución. Confírmame la recepción. Gracias"*¹⁶.

En consecuencia, el Presidente José Pedro Castillo Terrones al no respetar la ley de los ascensos en las Fuerzas Armadas y al permitir que su secretario cometa el delito, entre otros, de tráfico de influencias, ha demostrado que no está capacitado moralmente para ejercer la más alta magistratura del Estado.

4. Debilitamiento del sistema democrático al fortalecer las relaciones con gobiernos antidemocráticos como Venezuela y avalar la intervención de personajes extranjeros en asuntos internos (Evo Morales y Ari Ben-Menashe)

En estos más de cien días de gobierno, el Presidente Castillo, como responsable de la política exterior de nuestro país, ha debilitado la relación del Grupo de Lima^{17 18} y ha reestablecido las relaciones con el gobierno antidemocrático de Venezuela, a pesar de la evidente violación de los Derechos Humanos que este régimen viene ejecutando desde hace años. Lo que ha generado el éxodo de millones de venezolanos a diferentes partes del mundo en búsqueda de condiciones de vida digna que dicho régimen les ha arrebatado. Así en Perú se ha recibido al año 2020

¹⁶ Fuente: "El Comercio". Enlace: <https://rpp.pe/economia/economia/bruno-pacheco-revelan-chat-de-secretario-de-palacio-presionando-a-sunat-para-favorecer-a-empresas-pedro-castillo-noticia-1369428>. Consulta: 16/11/2021.

¹⁷ "El presidente Pedro Castillo no descartó que el Perú se retire del Grupo de Lima, iniciativa diplomática promovida por Torre Tagle durante el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski, como un respaldo a la oposición al gobierno dictatorial de Nicolás Maduro en Venezuela". VER: <https://rpp.pe/politica/gobierno/pedro-castillo-sobre-permanencia-del-peru-en-el-grupo-de-lima-hay-que-conversar-con-las-instituciones-noticia-1353361>(Último ingreso 19 de noviembre de 2021).

¹⁸ Ver: Pedro Castillo sobre permanencia del Perú en el Grupo de Lima: "Hay que conversar con las instituciones"
<https://rpp.pe/politica/gobierno/pedro-castillo-sobre-permanencia-del-peru-en-el-grupo-de-lima-hay-que-conversar-con-las-instituciones-noticia-1353361?ref=rpp>

aproximadamente un millón doscientos mil hermanos venezolanos en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.¹⁹

Sumados a estos hechos, hay que tener en consideración la grave intromisión que viene permitiendo y propiciando el Presidente Castillo, con las constantes visitas del expresidente boliviano Evo Morales, quien a través de eventos políticos trasmite un mensaje contrario al sistema democrático de nuestro país, queriendo fortalecer alianzas poco claras como el RUNASUR²⁰ y dispone la realización de eventos contrarios a nuestra soberanía nacional en ciudades emblemáticas de nuestro país como es el caso de Cusco. Situaciones que vulneran nuestra soberanía e independencia nacional al facilitar intervención extranjera que, viene permitiendo y motivando el Presidente Castillo, de forma frecuente y pública.

De igual forma, el 21 de octubre pasado, el ciudadano israelí-canadiense, Ari Ben-Menashe, visitó Palacio de Gobierno, donde habría mantenido una reunión con el Presidente Pedro Castillo, tal como lo han informado diversos medios de comunicación²¹²². La gravedad de tal hecho recae en que el señor Ben-Menashe es un reconocido lobista, además de asesor en inteligencia militar y consultor en seguridad internacional que ha resaltado porque habría prestado sus servicios a cruentas dictaduras, como las de Myanmar, Zimbabue y Sudán. Asimismo, estaría involucrado en reconocidos escándalos de repercusión internacional, como los referidos a Epstein y Maxwell, así como estafas con ventas de granos y soya. Es así que el hecho de que el Presidente Pedro Castillo haya mantenido una reunión con dicho personaje resulta de interés nacional en tanto que ya de por sí, la estabilidad del país podría peligrar, pues las credenciales de Ben-Menashe demuestran poco compromiso con los valores de la democracia y el estado de derecho.

5. Genera inestabilidad económica

¹⁹ Para mayor detalle ver: <https://www.bancomundial.org/es/news/infographic/2020/07/22/infografia-migrantes-y-refugiados-venezolanos-en-el-peru-el-impacto-de-la-crisis-de-la-covid-19-coronavirus> ver:

(Último ingreso 19 de noviembre de 2021)

²⁰ Para mayor detalle ver: Evo Morales convoca evento de RUNASUR en el Cusco

<https://www.youtube.com/watch?v=1fzN8mPdrjw>

<https://peru21.pe/opinion/opinion-camila-bozzo-runasur-y-la-retorica-antiimperialista-noticia/>

²¹ Ver: Lobbista internacional Ari Ben-Menashe: Fui invitado por el presidente Pedro Castillo.

<https://elcomercio.pe/politica/gobierno/lobbista-internacional-ari-ben-menashe-afirma-que-fue-invitado-por-el-presidente-pedro-castillo-a-palacio-de-gobierno-bruno-pacheco-noticia/>

²² Ver: <https://www.expresso.com.pe/polidatos/david-tuesta-revuelca-a-mirtha-vasquez/>

Como jefe de Estado el Presidente Castillo, tiene la obligación de defender nuestro sistema democrático, brindar seguridad jurídica, estabilidad económica y, por ende, el modelo económico que esta reconocido en la Constitución Política del Perú por la que juró al asumir el cargo. Sin embargo, a través de sus escasas participaciones públicas, envía mensajes conformacionales, y que atentan contra la estabilidad económica al señalar que va a expropiar, nacionalizar los recursos naturales como el gas²³, o que los empresarios están obligados a renegociar los contratos, sin respetar el ordenamiento jurídico; todo ello origina desconfianza en los actores económicos y sociales, causando el alza de precios de diversos productos y servicios esenciales como: el gas, la gasolina, los pasajes del transporte público, la luz, los fertilizantes, los alimentos, entre otros.

A cien días de gobierno, los mensajes antes mencionados, ha conllevado al incremento de conflictos sociales²⁴ a lo largo del territorio nacional, trayendo como consecuencia la pérdida de millones de soles y la generación de desempleo, como, por ejemplo, la suspensión de las actividades mineras²⁵ y cierre de minas, entre otros; lo que contribuye, finalmente al aumento de la pobreza. Además, se ha producido una rebaja de calificación crediticia del país, colocándonos en una pésima posición para atraer inversiones.

Se suma también, el aval que se brinda a través de las decisiones y mensajes de suspender la erradicación del cultivo de hoja de coca²⁶, entre otros, que generan mayor inestabilidad social y económica.

Asimismo, estos mensajes paralizan o ahuyentan la inversión privada, situación que ocasiona el cierre de empresas grandes, medianas y

²³ Ver: Castillo pide nacionalización del gas
<https://gestion.pe/economia/pedro-castillo-insta-al-congreso-trabajar-una-ley-para-la-nacionalizar-el-gas-de-camisea-nndc-noticia/>

²⁴ Ver: <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-registro-198-conflictos-sociales-al-mes-de-septiembre-2021-siete-casos-son-nuevos/>

²⁵ Ver: Gobierno anuncia cierre y negociación de retiro de cuatro mineras
<https://www.expreso.com.pe/politica/gobierno-anuncia-cierre-y-negociacion-de-retiro-de-cuatro-mineras/>

²⁶ Ver: <https://elcomercio.pe/peru/estallido-social-cuanto-conflictos-sociales-y-protestas-arrastra-el-gobierno-de-pedro-castillo-peru-libre-defensoria-del-pueblo-corredor-minero-mineria-suspension-de-erradicacion-de-cultivos-de-coca-ec-data-noticia/?ref=ecr>

pequeñas, dejando a miles de familias sin sustento al perder sus puestos de trabajo o tener que cerrar sus emprendimientos.

Todo esto, sumado al respaldo que el Presidente Castillo viene dando a los ministros ampliamente cuestionados²⁷ - de casi todas las carteras^{28 29}- y decidiendo endeudarnos de forma significativa transgrediendo las reglas de estabilidad presupuestaria y competencias legales, a través de la emisión de cuestionables decretos de urgencia.

Una muestra más es la solicitud del pedido de facultades presentado por el Presidente Castillo, que busca un aumento de impuestos, que lo único que lograría es perjudicar más al país.

6. Libertad de expresión, maltrato a medios de comunicación y negativa a rendir cuentas a la sociedad

Todos los peruanos somos testigos del debilitamiento a la libertad de prensa que viene ejerciendo constantemente el Presidente, ante sus reiteradas negativas a responder a las preguntas de los diversos medios de comunicación, incumpliendo también su obligación de informar a la población, rendir cuentas de las decisiones que toma, la falta de transparencia para informar las políticas de Estado que nos afectan a todos los peruanos.

²⁷ "(...) el defensor del Pueblo, Walter Gutiérrez, envió una carta al presidente Pedro Castillo para expresar la posición institucional de la Defensoría del Pueblo sobre el nombramiento de primer gabinete ministerial.

Al respecto, considera que es "imperativo que reevalúe las designaciones ministeriales efectuadas a partir de los principios constitucionales y parámetros que rigen la función pública".

En la misiva se indica que, si bien es facultad del Presidente de la República la designación de los ministros de Estado, este acto debe cumplir ineludiblemente con un conjunto de principios recogidos en nuestra Carta Magna. <https://elperuano.pe/noticia/126052-contraloria-pide-a-autoridades-cumplir-perfiles-de-puestos-de-funcionarios-de-confianza>

²⁸ El Ministro de Economía ha reconocido contrataciones ilegales de familiares directos, al igual que el Ministro de Justicia, quienes se mantienen a la fecha en sus cargos, como muestra del respaldo de dichas acciones del propio Presidente.

²⁹ Ver: <https://gestion.pe/economia/el-caso-de-pedro-francke-y-la-contrataciones-del-estado-con-sus-familiares-osce-noticia/>

El Presidente Castillo con su silencio y aval tácito de sus ministros ha permitido la agresión de periodistas, inclusive a los del canal del Estado, siendo este el único medio que cubre sus actividades.

Así mismo se ha advertido conductas orientadas a reprimir y/o anular medios de comunicación que informan los desaciertos, irregularidades y cuestionamientos del gobierno actual demostrando con ello su total desprecio a la libertad de expresión y evidente conducta antidemocrática.

7. Permisibilidad a la violencia contra la mujer

Una de las responsabilidades morales más importantes que tiene el Perú es detener la violencia contra la mujer. La Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que fuera promulgada en el año 2015, reconoce como política del Estado peruano enfrentar la violencia contra las mujeres.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención Belén Do Pará, que fue ratificada por el Perú, definió en el año 1994 el término "violencia contra la mujer" como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"

Es un tipo de violencia que se origina en un orden social desigual que desvaloriza y discrimina a las mujeres legitimando y autorizando el uso de la violencia como un medio de control y coerción hacia ellas. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) El 79,6% de mujeres de 18 y más años fueron víctimas de la violencia psicológica y/o física y/o sexual por parte de su esposo o compañero, alguna vez en la vida. De igual forma, la permisibilidad a la violencia contra la mujer es una de las causas por la cual el 33% de la población considera que "la mujer infiel debe tener alguna forma de castigo por parte de su pareja"; 53% considera que debe cumplir su "rol" de madre y esposa, después cumplir sus sueños; y el 26% que debe estar dispuesta a tener relaciones sexuales cuando su pareja lo desee. Esto es más preocupante considerando que la violencia contra la mujer se ha incrementado debido

a la pandemia en el mundo, de acuerdo con la Organización de Naciones Unidas.³⁰

En ese contexto tan grave, el presidente José Pedro Castillo Terrones ha demostrado no importarle el impacto de la violencia en las mujeres y la sociedad en general, no solo al nombrar al señor Presidente del Consejo de Ministros, si no al no detener su accionar misógino. En este sentido, ha quedado demostrada las frases de violencia contra la mujer realizadas por el señor primer ministro en redes sociales de forma sistemática. Por si fuera poco, ante las denuncias de las congresistas Patricia Chirinos y Susel Paredes por violencia contra ellas de parte del ex premier, el presidente no tomó ninguna acción disciplinaria contra el funcionario que él designó.

Por todo esto, el presidente atenta contra la política de Estado para enfrentar la violencia contra la mujer y de defender los derechos humanos, sin capacidad de comprender el efecto moral y psicológico que genera en las víctimas, especialmente en un país tan marcado por ese tipo de violencia y el feminicidio.

CONCLUSIONES

La investidura de Presidente de la República exige cualidades morales esenciales que garanticen el funcionamiento del Estado acorde a los deberes elementales de defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y proteger a la población, de respeto irrestricto al imperio de la ley y a las instituciones. Por esto, la Constitución establece una salvaguarda para poder proteger al país de alguien que está impedido para cumplir con lo más básico del carácter presidencial.

En esa misma línea, la incapacidad moral del Presidente José Pedro Castillo Terrones está fundamentada y registrada, de forma sistemática, en la designación en altos cargos públicos a personas contrarias al Estado de Derecho y al sistema democrático por sus vínculos terroristas y de apología al terrorismo, por su injerencia por motivaciones personales en las Fuerzas Armadas y en la SUNAT, por su total anuencia a la afectación de los derechos humanos de las mujeres a través de la violencia, por parte de su ex primer ministro, generar

³⁰ <https://www.cies.org.pe/es/actividad/inei-la-violencia-contra-las-mujeres-se-ha-convertido-en-la-pandemia-de-la-sombra>, Dante Carhuahuilca

inestabilidad económica al país, por sus actos contrarios a la libertad de expresión y debilitamiento de nuestro sistema democrático.

En consecuencia, el señor José Pedro Castillo Terrones no está en la capacidad de diferenciar entre el bien y el mal, lo legal de lo ilegal, lo moral de lo amoral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 45° de la Constitución Política del Perú señala que "El poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las Leyes establecen"

Que, del mismo modo, el artículo 39° de la Constitución Política establece que "todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, (...). Y por último el artículo 110°, establece que el Presidente de la República es el Jefe de Estado y personifica a la Nación.

Que como lo señala nuestra Constitución, todo funcionario y servidor público debe ser transparente y honesto, es decir es una condición y requisito indispensable para cualquier funcionario, con mayor razón para el primer funcionario que es el Presidente de la República y quien representa a la Nación lo que supone cumplir con una conducta funcional que represente los valores constitucionales que estructuran nuestro sistema de gobierno³¹.

Que, el inciso 2) del artículo 113° de la Constitución Política señala que la Presidencia de la República vaca por, entre otras razones, permanente incapacidad moral o física del Presidente de la República, declarada por el Congreso de la República.

Que, la figura de la **incapacidad moral permanente** constituye un mecanismo de control ético político del Presidente de la República que tiene por finalidad evaluar la "idoneidad" de su conducta, a fin de constatar -por parte de los

³¹ Cfr. Moción de Vacancia presentada el 08 de marzo de 2018, ex congresista César Villanueva

representantes del pueblo- su capacidad para gestionar la procura del bien de la comunidad³².

Que, una incapacidad moral permanente es la que se manifiesta en un sesgo en las decisiones de un presidente, un sesgo que no es ocasional, fruto de una ligereza en un momento particular, sino repetido, y que lo inclina a beneficiarse a sí mismo o a sus allegados o amenazar o perjudicar a sus adversarios, ya sea materialmente, personalmente o políticamente³³.

Que la vacancia del Presidente de la República por la causal de incapacidad moral permanente es una figura de excepcional gravedad que le compete única y exclusivamente al Congreso de la República y que entraña un juicio de valor ético-moral para establecer si el Presidente de la República cumple o no con la condición de idoneidad ético-moral para ejercer el cargo como presidente y representar al país. Es por ello la importancia de plantear los actos o las omisiones en las que pueda haber incurrido el Presidente y que lo haga indigno de continuar ejerciendo con su cargo.³⁴

Que, en este caso, la permanente incapacidad moral está evidenciada en los constantes atropellos a la estabilidad política, jurídica y económica del país; por rodear de silencio y ocultamiento importantes procesos de toma de decisiones de gobierno y de Estado; por haber facilitado el acceso al poder ministerial de facciones ligadas a la organización criminal de Sendero Luminoso, facciones como el CONARE y FENATEP, con las que aún está comprometido; por nombrar a ministros ligados a graves delitos como es el terrorismo, o por Ministros no idóneos para el cargo y que incluso traen consecuencias nefastas para la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales al alterar bruscamente los escalafones meritocráticos de las instituciones tutelares, de la diplomacia y de otras altas funciones de la carrera pública para la colocación y promoción de recomendados suyos, además por su absoluta falta de respeto a la Ley, por su falta de transparencia en la toma de decisiones y sus constantes mentiras ante el país propias de una persona que padece de mitomanía, finalmente, por reservarse para sí y en sí el derecho de los peruanos a estar debidamente informados, negándole a la prensa suficiente acceso a conocer los

³²Fuente: USMP. Enlace: <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/7450>. Consulta: 17/11/2021

³³Fuente: Instituto Cato. Enlace: <https://www.elcato.org/que-es-la-incapacidad-moral> Consulta: 17/11/2021

³⁴ idem

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

asuntos de gobierno y Estado, que no son asuntos secretos, sino públicos¹⁸, además de buscar beneficio propio o de amigos por el cargo que ocupa;

Que, todas estas situaciones justifican que el Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, sea vacado de su cargo, ya que si ello no se materializa seguirá generando más perjuicios a nuestra población. En otras palabras, es una persona peligrosa para la democracia que, si no es vacado, afectará a todos los peruanos, como ya lo viene haciendo con quienes viven en pobreza extrema, generando **"más pobres en un país rico"**, lo contrario a sus promesas de campaña;

Que, por lo expuesto;

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

ACUERDA

Artículo 1°. Declaración de Permanente Incapacidad Moral del Presidente de la República

Declárase la permanente incapacidad moral del Presidente de la República, ciudadano José Pedro Castillo Terrones, según lo establecido en el inciso 2) del artículo 113° de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2°. Declaración de Vacancia de la Presidencia de la República

Declárase la vacancia de la Presidencia de la República y, en consecuencia, la aplicación del régimen de sucesión establecido en el artículo 115° de la Constitución Perú.

Lima, 18 de noviembre de 2021.

ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
 Congresista de la República

ALEJANDRO CAVERO ALVA
 CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

¹⁸ Juan Paredes Castro, actualizado el 15/11/2021

Jose Cueto
JOSE CUETO

Montoya
Noelia Ferrera


16
Moyano

Rosangella Barbarain

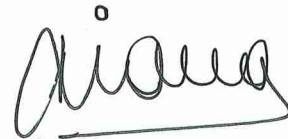
Gustavo Godseco - Jon Tay

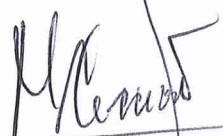
Antonio Lombroso
Nidia Yarow Lumbroso

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"


TANIA R. SÁNCHEZ



Esteban H. Medina M.


Diana Gonzales

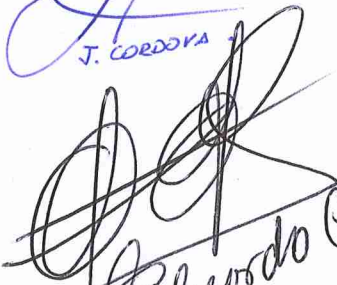

M. Merino

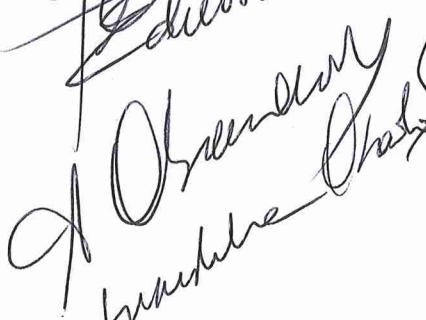

Javier Páez Romero


Helios Aguayo

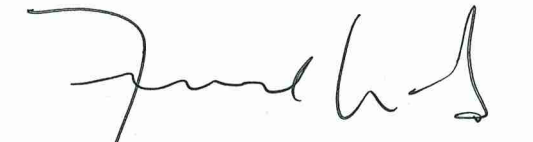

Víctor Flores Ruiz

J. CORDOVA



J. CORDOVA


Ricardo Pastillo


Abraham Chacabarro


Chon Pastillo


Juan C. Higuera


Jorge Morante


María Córdova